



De real cedula de

SELO QVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y OCHO.

M. M. S.

In Diego Joachin Leones, Residor perpetuo de N. S. con el mayor e
Respeto: Dize, que necessitando Construir Casa de habitacion En el
Puerto de Aguitas, propio de N. S. ocurrio asu proteccion Suplicando, le
le Confiuere un Sitio que haua En la falda del Monte de dho Castillo,
de que fue S. S. Seabido, Conzedoxelo, y hauyendo En su virtud, o currido,
Con dho permiso a N. S. Governador de Castilla, por si Este Sitio podia
Causar a algun Embarazo a N. S. del Canon, mando Informarse El
Ingeniero D. N. Sevastian Ferrnigan, quien En su Vista En pido, que
hauyendo formado de orden de su Mag. un Plano para la con-
struccion de las Casas, y que se Esecutaran Con simetria, hera de
sentir la fabricase El Supp. En el Sitio que Demuestra En
Letra B. de dho Plano, con la qual dho Governador mando que
la Referida Casa se hiziese En el dho Sitio B. El que hauyendo el
Reconozido Con asistencia del Governador de dho Castillo, Esta
En la Plaza, y tiene veinte y cinco varas de frente, y treinta de
fondo, por lo que siendo le al Supp. de Gran Commo didad, o currido
al fauor de N. S.

A quien Suplica sea seabido Conzedale su Lizenzia En el Referido
Sitio de la Letra B. de dho Plano, desando Desembarrada
El otro Sitio que N. S. le Confiuio, En que Rezuaa Especial fa-
bor de la Grandeza de N. S. etc.

Diego Joachin
Leones

40
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

